CONTRATO N° LPN - 06/2013 – 02

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DEPOSITO DE MATERIALES SAN FRANCISCO, domiciliada en Avda. Mcal. López c/ Enfermeras del Chaco, Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cristóbal Stete, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para realizar "OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU" – LOTE 2 y 3, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de "OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU" – LOTE 2 y 3, conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico. F.F. 30. (RECURSOS PROPIOS) – O.F. 003 - FONACIDE del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú, para el ejercicio fiscal 2013 y 2014, las partidas presupuestarias para el ejercicio 2014, estarán sujetas a la aprobación presupuestaria

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 265.278.

Depósito de Materiales San Francisco Tel: 0786-230575

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2013, convocado por GOBERNACION DE ÑEEMBUCU, según resolución N° 477/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 512/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2014, desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 2					0	113.091.990
ESCUELA BÁSICA N° 578 DEFENSORES DEL CHACO			.			0
OBRA: AULA PARA JARDIN						0
1	72131601-9999	Construcción de aula				109.249.990
1.1		Estructura de H°A°(Zapata, pilares y V. de Fundación)	m3	6,76	1.572.500	10.630.100
1.2		Muro de nivelación de 0,30	m2	11,2	110.500	1.237.600
1.3		Aislación Horizontal	ml	32	19.550	625.600
1.4		Mamposteria de 0,30	m2	57,6	113.900	6.560.640
1.5		Mamposteria de 0,15	m2	96	63.750	6.120.000
1.6		Ladrillo armado superior 4Ø de 10	ml	32	51.000	1.632.000
1.7		Techo de tejas con tejuelones	m2	103	212.500	21.887.500
1.8		Perfil de hierro de cumbrera	ml	9,5	323.000	3.068.500
1.9		Perfil de hierro de galeria	ml	9,5	297.500	2.826.250
1.10		Revoque de mamposteria	m2	307	25.500	7.828.500
1.11		Relleno y compactación	m3	26	68.000	1.768.000
1.12		Contrapiso de cascote	m2	85	34.000	2.890.000
1.13		Piso de cerámica P.I.5	m2	85	93.500	7.947.500
1.14		Zócalo de cerámica	ml	41	23.800	975.800
1.15		Instalación Eléctrica	bocas	15	153.000	2.295.000
1.16		Instalación Cloacal(Pozo C, Cámara Sép, y Registro)	cant	1	2.337.500	2.337.500
1.17		Instalación de Agua(Baños)	cant	2	578.000	1.156.000
1.18		Artefactos de baño para niño/a	cant	2	722.500	1.445.000
1.19		Azulejos de baño (tipo Eliane)	- m2	26	89.250	2.320.500
1.20		Ventiladores de techo Watson	cant	6	382.500	2.295.000
1.21		Techo de baño de bobedilla	m2	10,5	153.000	1.606.500
1.22		Baranda de techo y escalera marinera de hierro	m2	7	297.500	2.082.500
1.23		Revestido de ladrillo de pilares	cant	4	323.000	1.292.000
1.24		Canaleta aérea y de bajada	ml	24	255.000	6.120.000
1.25		Pintura de paredes de techo y canaletas	gl	1	6.375.000	6.375.000
1.26		Abertura de Puertas	cant	3	467.500	1.402.500
1.27		Abertura Balacines con vidrios	m2	6,6	382.500	2.524.500
OBRA: CUNETA DE DESAGUE A CIELO ABIERTO						0
2	72102304-005	Construccion de desague pluvial				3.842.000
2.1		Preparación de terreno y Excavación	m3	13,5	21.250	286.875
2.2		Contrapiso de H° de cascote	m2	35	34.000	1.190.000
2.3		Piso de Baldozon de H° Simple	m2	35	60.350	2.112.250
2.4		Relleno de junta, mezcla (1:3)	m2	35	7.225	252.875

Depósito de Materiales San Francisco Tel. 0786-250575

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

LOTE Nº 3					0	264.223.195
COLEGIO VIRGEN DE FATIMA						0
OBRA: REPARACIONES VARIAS						0
1	72101703-006	Reparacion de cerco perimetral				100.444.940
1.1		Cerco perimetral	ml	100	290.500	29.050.000
1.2		Pintura al agua con enduido y pequeñas reparaciones	m2	3.311	20.750	68.703.250
1.3		Reposición de vidrios	m2	8	74.700	597.600
1.4		Cerraduras de puerta	Unidad	8	124.500	996.000
1.5		Rejas de dirección	m2	3,78	290.500	1.098.090
ESCUELA BÁSICA N° 244 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY						0
OBRA: ESCALERA DE HIERRO						0
1) Escalera de hierro para salvar una altura de 3,00 M, con peldaños de 20 unidades,						0
La escalera en toda su estructura, se hará con perfiles de hierro y sus huellas con						0
2	72101903-001	Carpinteria metalica				4.675.000
2.1		Escalera de perfil de Hierro	GL	1	4.675.000	4.675.000
BAÑOS DIFERENCIADOS EN AULAS DE JARDIN						0
3	72131601-9987	Construccion de Bano sexado para escuela				17.385.900
3.1		Cimientos de viga de H°A°	m3	0,7	1.572.500	1.100.750
3.2		Muro de nivelación de 0,30	m2	2	110.500	221.000
3.3		Aislación Horizontal	ml	7,8	21.250	165.750
3.4		Mamposteria de 0,15	m2	22	59.500	1.309.000
3.5		Ladrillo Armado 4Ø 10mm inferior y superior	ml	16	51.000	816.000
3.6		Techo de bobedilla loza Rap.	m2	12	188.700	2.264.400
3.7		Revoque de paredes y Loza	m2	44	25.500	1.122.000
3.8		Instalación de Agua	Unidad	2	637.500	1.275.000
3.9		Instalación Eléctrica	Unidad	6	153.000	918.000
3.10		Instalación Cloacal(P. Ciego, Cámara Sép, y Registro)	Unidad	1	2.439.500	2.439.500
3.11		Azulejos	m2	32	93.500	2.992.000
3.12		Artefactos de Baño	Unidad	4	552.500	2.210.000
3.13		Pintura al agua con enduido	gl	1	552.500	552.500
ESCUELA BÁSICA N° 7241 JUAN PABLO II – PILAR						0
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SALA PARA CENTRO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE						0
4	72131601-9999	Construcción de aula				64.170.750
4.1		Estructura de H°A°(Zapata, pilares y V. de Fundación)	m3	4,7	1.572.500	7.390.750
4.2		Muro de nivelación de 0,30	m2	11,1	110.500	1.226.550
4.3		Aislación Horizontal	ml	26	19.550	508.300
4.4		Mamposteria de 0,30	m2	40	113.900	4.556.000
4.5		Mamposteria de 0,15	m2	37,8	63.750	2.409.750
4.6		Ladrillo armado superior 4Ø de 10	ml	26	51.000	1.326.000
4.7		Techo de tejas con tejuelones	m2	70	212.500	14.875.000
4.8		Perfil de hierro de cumbrera	ml	7	323.000	2.261.000
4.9		Perfil de hierro de galeria	ml	7	297.500	2.082.500
4.10		Revoque de mamposteria	m2	154	25.500	3.927.000
4.11		Relleno y compactación	m3	19	68.000	1.292.000
4.12		Contrapiso de cascote	m2	56	34.000	1.904.000
4.13		Piso de cerámica P.I.5	m2	56	93.500	5.236.000
4.14		Zócalo de cerámica	ml	33	23.800	785.400
4.15		Instalación Eléctrica	Unidad	12	153.000	1.836.000
4.16		Ventiladores de techo Watson	Unidad	6	382.500	2.295.000
4.17		Revestido de ladrillo de pilares	Unidad	4	323.000	1.292.000
4.18		Canaleta aérea y de bajada	ml	14	255.000	3.570.000
4.19		Pintura de paredes al agua con enduido y de techo y canaletas al sintético	m2	124	21.250	2.635.000
4.20		Abertura Puertas	Unidad	1	467.500	467.500
4.21		Abertura Balancines con vidrios	m2	6	[illegible]	2.295.000

Depósito de Materiales
San Francisco
Tel: 0786-230575

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

GUARDERIA GRAL. BERNARDINO CABALLERO-PILAR						0
OBRA: REPOSICIÓN DE COLUMNA DE MADERA POR COLUMNA DE H°A°						0
5	72131601-005	Mamposteria				10.307.355
5.1		Apuntalamiento de techo	Unidad	15	20.750	311.250
5.2		Excavación y demolición de columna	Unidad	15	37.350	560.250
5.3		Zapata 0,80 x 0,80 x 0,35= 0,22	m3	3,3	1.535.500	5.067.150
5.4		Columna 0,20 x 0,20 x 2,53	m3	1,51	1.535.500	2.318.605
5.5		Revoque de columna	m2	30,5	33.200	1.012.600
5.6		Reposición de piso	m2	15	49.800	747.000
5.7		Limpieza de obra	gl	1	290.500	290.500
ESCUELA BÁSICA N° 1.142 SANTA MARIA MAGDALENA FROSEP-PILAR						0
OBRA: REPARACIÓN DE PAREDES Y TECHO,PINTURA INTERNA Y EXTERNA						0
6	72101601-002	Reparacion de techo				67.239.250
6.1		Reparación de techo con cambio de tejas y tejuelones(materiales nuevos)	m2	275	110.500	30.387.500
6.2		Pintura de techo sintético y cal	m2	275	21.250	5.843.750
6.3		Reparación general de paredes interior y exterior	m2	1.280	2.975	3.808.000
6.4		Pintura al látex con enduido exterior e interior	m2	1.280	21.250	27.200.000

El importe total a ser abonado por las obras de los LOTES 2 y 3 es de Gs 377.315.185 (Guaraníes trescientos setenta y siete millones trescientos quince mil ciento ochenta y cinco),

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de ejecución: 6 (SEIS) meses contados a partir de la firma de la orden de inicio la que será emitida en un plazo no mayor a 15 días
El plazo para la movilización a la Zona de Obras es dentro de los 3 días a partir de la emisión de la orden de inicio.
La emisión de la orden de inicio tendrá lugar dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; (Póliza de Seguros o Garantía Bancaria)

b) La Factura correspondiente.

El Contratista podrá solicitar en Concepto de Anticipo Financiero un monto de hasta el 35% del valor contratado, y se pagará una vez firmado el contrato y dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Gobernación. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará porcentualmente en cada certificado.

Deposito de Materiales San Francisco Tel: 0786-230575

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del 100% del monto del anticipo, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro.
Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, emitida por una Compañía de Seguro, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 12 (MESES) meses posteriores a la firma del contrato. Con renovación automática

Fondo de reparo: 5%. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas por el 5% del valor del Contrato, con una vigencia de 10 días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha Póliza será devuelta al Contratista dentro de los diez días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. La Póliza deberá ajustarse al formulario estándar establecido por la DNCP.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

1) **Seguro contra daños a terceros:** monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por persona y hasta G. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes) por suceso o siniestro.
2) **Seguro contra accidentes de trabajo** para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 15.000.000 (quince millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.
3) **Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y Materiales de la Contratante**: monto global no inferior a G. 12.000.000 (doce millones de guaraníes) por suceso

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0,01% del monto total por día de atraso, sobre el suministro en demora.

- El monto máximo de las multas será hasta el 10% del monto total del contrato, MOMENTO EN EL CUAL SE INICIARÁ LA RESCISIÓN DEL MISMO.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

OBRAS SOCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU –

- ***LOTE 2 – Construcción de Aula y Cuneta de Desagüe Escuela Básica N° 578 Defensores Del Chaco***
- ***LOTE 3 - Construcción de Sala, Escalera y Baños En Escuelas***

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

Depósito de Materiales San Francisco Tel: 0786-230575

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

- Por incumplimiento del contratista
- Por quiebra o insolvencia
- Por suspensión de las obras imputables al contratista por más de 60 días sin que media caso fortuito o fuerza mayor.
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley, y
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2013.

Cristóbal Stete
Depósito de Materiales San Francisco

Depósito de Materiales
San Francisco
Tel: 0786-230575

GOBERNACION Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú